



**El futuro  
es de todos**

Consejería Presidencial  
para los derechos humanos  
y asuntos internacionales



**MEMORIAS DEL EVENTO DE SOCIALIZACIÓN DE  
LOS DOCUMENTOS DE ANÁLISIS DE LA  
SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN NEGRA,  
AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA**



# MEMORIAS DE EVENTO DE SOCIALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA

1 de JULIO del 2022

## 1. Introducción

Este escrito contiene las memorias de la socialización de los documentos elaborados por la El Observatorio de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) de la Consejería Presidencial para Los DDHH y Asuntos Internacionales y El Observatorio Contra la Discriminación Racial y Racismo del Ministerio del Interior.

Dichos documentos contienen una aproximación de la situación que viven las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como lo son El Mapa de Riesgo de Vulneración a Los DDHH y Discriminación Racial contra las personas Afrocolombianas y una infografía que muestra cifras de Desigualdad Social y Discriminación Racial y Racismo en Contextos Urbanos.

La presentación de los mismos a las Comunidades Afrocolombianas permite mostrar y retroalimentar esta información a quienes viven a diario el flagelo de la desigualdad y la discriminación. Esto permitirá recoger sus experiencias para visibilizarlas y así trabajar en pro del Goce Efectivo de sus Derechos Humanos.

## 2. ¿Por qué se elaboraron estos documentos?

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se estableció como uno de los principales propósitos lograr un país con mayor equidad e igualdad de oportunidades para los grupos étnicos (pueblos Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Rrom). En desarrollo de este derrotero, se estableció que:

“La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos a través del Sistema Nacional de Información fortalecerá del Observatorio contra la Discriminación Racial del Ministerio del Interior, con el fin de que genere información con enfoque de DDHH y diferencial de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y que en el marco de la corresponsabilidad se articulen con las diferentes expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, canales de comunicación para alimentar dicho sistema” (PND, p961).

De esta forma en los años 2020 y 2021, el Observatorio para los DDHH y DIH<sup>1</sup>, a través del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos, junto con el Observatorio Contra la

---

<sup>1</sup> Este Observatorio hace parte de la Consejería Presidencial para Los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.



Discriminación Racial y el Racismo<sup>2</sup>, trabajaron conjuntamente en esta propuesta para construir dos documentos que permitan identificar la situación de DDHH y discriminación racial y racismo que viven las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Colombia.

### 3. ¿Qué documentos se socializaron?

#### 3.1 Mapa de Riesgo de Vulneración a los DDHH y Discriminación Racial y Racismo:

Este permite identificar los departamentos, municipios y regiones de Colombia con mayor o menor riesgo de vulneración de los derechos de las personas que se autorreconocen como Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las dinámicas de discriminación racial y racismo que viven en el país.

Para identificar los riesgos, se elaboraron diferentes índices que permiten medir el nivel de vulneración de los derechos de estas poblaciones, fenómenos como la desigualdad social, la discriminación racial, el racismo y los factores de riesgo. Dichos aspectos constituyen en su conjunto, el índice de vulneración a los Derechos Humanos hacia las comunidades y personas que se autorreconocen como Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

La construcción del mapa de riesgo propuesto cuenta con información del año 2019. La herramienta se basó en la metodología utilizada para la construcción de los mapas de riesgo elaborada por el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Esta metodología consta de un modelo estadístico – matemático que agrupa una serie de variables, con el fin de crear índices (desigualdad social, vulneraciones, factores de riesgo y capacidades) que permitan calcular el índice de vulneración a los Derechos Humanos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Adicionalmente, muestra los departamentos, municipios y regiones que cuentan con diferentes niveles de riesgo e identifica las diferentes denuncias de racismo y discriminación racial.

**3.1.1 Índice de desigualdad social:** Este índice se construyó con variables que evidencian la pobreza o las carencias económicas que tiene la población que se autorreconoce como Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, las cuales pueden causar trastornos sociales o crisis económica. (ver anexo 1). La Organización de las Naciones Unidas (ONU) afirma:

*“Los efectos de las desigualdades no se limitan al poder adquisitivo. Las desigualdades repercuten en la esperanza de vida y el acceso a servicios básicos, como la atención sanitaria, la educación, el agua y el saneamiento, y pueden coartar los derechos humanos, por ejemplo, debido a la discriminación, el abuso y la falta de acceso a la justicia. Cuando las desigualdades*

---

<sup>2</sup> Este Observatorio hace parte de la Dirección de Comunidades NARP del Ministerio del Interior.

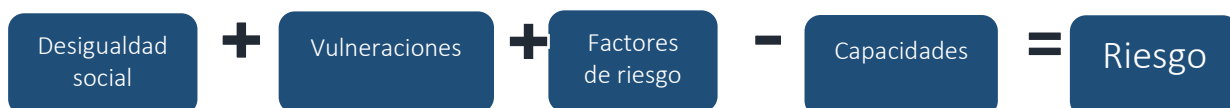
son considerables, desalientan la formación profesional, obstruyen la movilidad económica y social y el desarrollo humano y, en consecuencia, inhiben el crecimiento económico”<sup>3</sup>.

**3.1.2 Índice de vulneraciones:** Este índice se construyó con variables que muestran la ocurrencia de un fenómeno o suceso externo que haya ocasionado daño a su propiedad, causar trastornos sociales o crisis económica a una o varias personas o comunidades que se reconocen como Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

**3.1.3 Índice de Factores de riesgo:** Este índice se construyó con variables que muestran hechos o sucesos que presentan un riesgo potencial de una vulneración de los derechos hacia una población determinada.

**3.1.4 Índice de capacidades:** Este índice se construyó con variables que muestran la “fortaleza institucional a partir de la presencia y capacidad de instituciones estatales, organizaciones sociales nacionales o internacionales que aportan a procesos de prevención y protección de la población en riesgo; o desde las condiciones de infraestructura que permitan la circulación y el acceso de la población a las instituciones u organizaciones que, en general, pueden contribuir a responder a la emergencia o a la construcción de capacidades locales en las comunidades para afrontar las situaciones generadas por las dinámicas del conflicto” (UARIV, 2015, p. 23).

Una vez se tienen estas dimensiones se obtiene el Índice de Riesgo de Vulneración a Los Derechos Humanos, por medio de la siguiente fórmula:

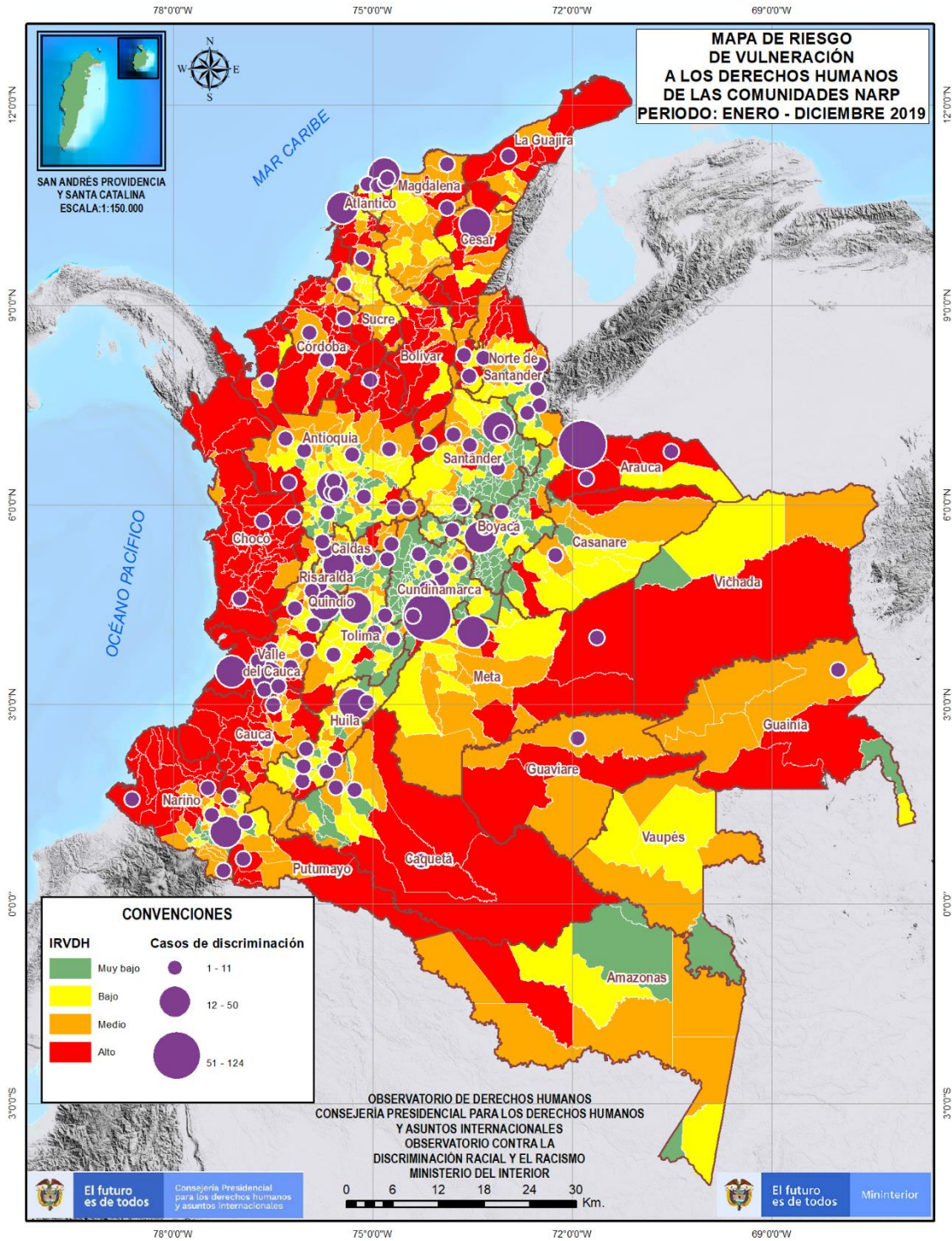


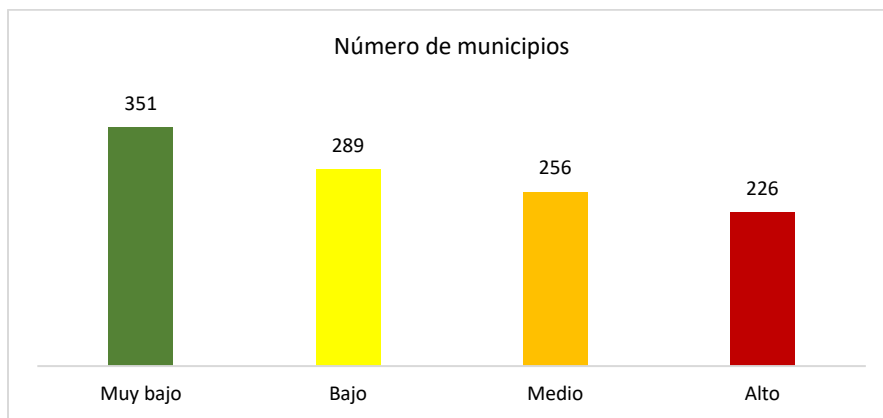
Finalmente, como resultado se obtiene un mapa de tipo coroplético que muestra la distribución espacial de los niveles del riesgo —muy bajo, bajo, medio y alto— los cuales están representados por diferentes colores (Rojo: Alto; Naranja: Medio; Amarillo: Bajo y Verde: Muy bajo), lo que permite visualizar la situación en cada uno de los municipios. Para la clasificación de los rangos, se utilizó el método de cuantiles, donde cada clase contiene un número igual de entidades, es decir, la misma cantidad de municipios.

---

<sup>3</sup> <https://www.un.org/es/un75/inequality-bridging-divide>







**Riesgo alto:** Los lugares que se encuentran en un riesgo alto son los que presentan un nivel de vulneraciones y/o factores de riesgo alto y que a su vez cuentan con una capacidad institucional insuficiente que no alcanza a suplir la demanda.

**Riesgo medio:** Los lugares que se encuentran en un riesgo medio cuentan vulneraciones y/o factores de riesgo intermedio o alto y a su vez cuentan con una capacidad institucional proporcional que alcanza a suplir medianamente la demanda.

**Riesgo bajo:** Los lugares que se encuentran en un riesgo bajo tienen los rangos de vulneraciones y/o factores de riesgo reducido, así como con capacidad institucional suficiente.

**Riesgo muy bajo:** Los lugares que se encuentran en un riesgo muy bajo presentan un nivel de vulneraciones y/o factores de riesgo casi nulo, así como con capacidad institucional suficiente que suple la demanda existente.

A continuación, se listan los municipios con el IRVDH más alto:

Departamento	Municipio	Departamento	Municipio
Bolívar	María La Baja	Córdoba	Ayapel
Cauca	Morales	Córdoba	Moñitos
Cauca	Suárez	Córdoba	Puerto Escondido
La Guajira	Dibulla	Córdoba	Sahagún
Nariño	Francisco Pizarro (Salahonda)	Chocó	Alto Baudó (Pie De Pato)
Bolívar	Achí	Chocó	Bojayá (Bellavista)
Bolívar	Altos Del Rosario	Chocó	Cértegui
Bolívar	Santa Rosa	Chocó	Lloró
Cauca	Cajibío	Chocó	Medio Baudó (Boca De Pepé)
Cauca	El Tambo	Chocó	Medio San Juan (Andagoya)
Cauca	Mercaderes	Chocó	Río Quito (Paimadó)
Cauca	Páez (Belalcázar)	Chocó	Unión Panamericana ( Animas)
Cauca	Timbiquí	Nariño	Magüí (Payán)
Cesar	El Copey	Nariño	Olaya Herrera (Bocas De Satinga)
Cesar	Pelaya	Nariño	Samaniego



## Conclusiones mapa de riesgo

- De acuerdo con los resultados expuestos a nivel de riesgos y vulnerabilidades de la población étnica Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en Colombia, las dinámicas migratorias en los contextos urbanos han incrementado las condiciones de marginalidad, pobreza y discriminación. Los procesos de victimización y violencia ejercida en contra de la población continúan perpetuándose en ciudades como Bogotá, Cali y Medellín.
- Las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, son grupos poblacionales vulnerados que, en virtud de la etnicidad, condición económica, social, características culturales y políticas se encuentran con mayores obstáculos para ejercer y defender sus Derechos Humanos, identitarios y ciudadanos. Por las características del entorno en el que están inmersos, especialmente en materia de desigualdad en el acceso a vivienda, salud, educación, trabajo, servicios básicos, etc., las condiciones de vulnerabilidad y amenaza de las comunidades resulta proporcionalmente mayor con respecto a la población mayoritaria.
- Como resultado, el estudio evidencia que las regiones con más alto grado de desigualdad social se encuentran en gran parte en las áreas urbanas y en la región Pacífica (Valle del Cauca, Cauca y Chocó), región Caribe (Bolívar, Atlántico y Córdoba), región Andina (Antioquia y Bogotá).
- A pesar de las enormes riquezas naturales con las que cuentan los territorios en donde se encuentran asentadas las comunidades Negras, éstas terminan siendo el referente más alto en índices de pobreza y necesidades básicas insatisfechas en áreas rurales o urbanas. Estas poblaciones están en ubicadas en zonas de alto riesgo de violencia, en riberas con peligro ambiental o de difícil acceso por parte del Estado para satisfacer sus necesidades básicas.

El documento completo puede ser consultado en:  
<https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2021/030222-Mapa-de-Riesgo-NARP.pdf>

**3.2 Infografía de Desigualdad Social y Discriminación Racial y Racismo Contra Las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizes y Palenqueras en Contextos Urbanos:** Este documento consolida datos de desigualdad social, discriminación racial y racismo en las capitales departamentales que muestran la situación de las personas que hacen parte de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El primer capítulo consolida información de quiénes son las personas que hacen parte de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la distribución de su población según su ubicación, sexo y rango etario.

El segundo capítulo se muestran los datos de algunos aspectos que muestran la desigualdad social en temas de educación, salud, vivienda, infancia y trabajo en las capitales de los 32 departamentos y la comparación de estos aspectos respecto a la población sin pertenencia



étnica. Los datos fueron obtenidos del Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El tercer capítulo muestra la cantidad de procesos y víctimas en las noticias criminales asociadas a discriminación racial y racismo en las capitales de los 32 departamentos. Cabe aclarar que esta información no está desagregada por pertenencia étnica, por lo que estos datos pueden corresponder tanto a personas que pertenecen a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como a personas pertenecientes a pueblos indígenas, pueblo Rom o incluso a personas que no se autorreconocen dentro de ninguna de las anteriores. La fuente es la Fiscalía General de La Nación; para las alertas tempranas la Defensoría del Pueblo.

El cuarto capítulo se muestran datos relacionados con delitos como: amenazas contra dirigentes o miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y desplazamiento forzado en las capitales de los 32 departamentos. Las fuentes para esta información son la Unidad Nacional de Protección y La Unidad para Las Víctimas.

Finalmente, en el último capítulo se mencionan algunos estudios, investigaciones, tesis y artículos de revistas relacionados con la discriminación racial.

## DIÁLOGO CON LOS ASISTENTES

A continuación, se hace una relatoría que resume el diálogo con los asistentes a la socialización de estos documentos y se divide en dos partes: la primera parte compila las preguntas y respuestas realizadas y la segunda para las recomendaciones y conclusiones.

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**Asistente:** Desde el Ministerio del Interior se afirmó que existen muchas políticas públicas para las comunidades Palenqueras en aras de preservar su identidad cultural. Se pide compartir esas normas, donde están consagradas esas políticas públicas.

**Asistente:** ¿Por cuál razón la comunidad de Cimarrones no está identificada e individualizada en los informes?

**CPDDHAI:** las fuentes de información con las que se trabajan estos registros administrativos, incluso, desde el censo en estas preguntas de autoconocimiento se identifican a la población Negra Afrocolombiana Raizal y Palenqueras y no incluye la comunidad Cimarrona. Por lo tanto, vale la pena evidenciar esto en la información estadística e incluir en el nivel de desagregación de los datos a la población Cimarrona.

**Asistente:** ¿Por qué las fuentes de información solo incluyen Negros, Afrocolombianos Raizales y Palenqueros?





**CPDDHAI:** La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos se trazó como meta brindar una asistencia técnica bajo un enfoque diferencial étnico y con enfoque en Derechos Humanos al Observatorio Contra La Discriminación Racial de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del Ministerio del interior. En ese proceso de asistencia técnica y además de gestionar el conocimiento entre entidades y funcionarios también se busca dejar un producto concreto son estos dos estudios alrededor de los Derechos las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras.

Con estos dos documentos se espera, por un lado, un proceso de retroalimentación con las comunidades directamente, y, por otro lado, que sirva a las instituciones como insumo para la toma de decisiones en política pública. Hay que tener en cuenta que estos documentos parten de información cuantitativa y estos espacios de dialogo hacen parte del proceso cualitativo que complementa la información socializada.

**Asistente:** Por el empobrecimiento y la falta de educación muchas comunidades que se desplazan a grandes ciudades como, por ejemplo, Bogotá, desconocen sus derechos y son víctimas de mala atención. Por tal motivo es necesario buscar estrategias de acompañamiento que las guíen. Se deben hacer políticas reales que impacten en la inclusión laboral y la discriminación que tienen efecto en la calidad de vida. Por ejemplo, las mujeres negras no tienen una representatividad laboral de alto nivel en Colombia y tienen condiciones laborales de menor proporcionalidad, mal pagas en condiciones totalmente desfavorables e incluso hay espacios donde no aceptan las hojas de vida de mujeres u hombres por ser negros. Lo anterior demuestra que no hay avance y se deben hacer políticas incluyentes desde lo laboral, educativo, etc. Para mitigar los niveles de discriminación y exclusión en Colombia.

**CPDDHAI:** Desde los Observatorios de DDHH de la Consejería para Los DDHH y el Observatorio Contra La Discriminación Racial y Racismo del Ministerio del interior evidenciamos esas brechas existentes, la vulneración a los Derechos Humanos y coincidimos en que hace falta ahondar en las respuestas de política pública con enfoque diferencial y sobre todo con enfoque étnico, sin embargo, se han tenido importantes avances en cuanto al goce efectivo Derechos con ese enfoque étnico. Estos dos documentos evidencian las brechas de desigualdad social y discriminación y se espera que desde estos espacios se logre construir un insumo para que en el próximo Plan Nacional de Desarrollo en el capítulo étnico se parta desde un diagnóstico, por lo que estos datos cuantitativos son de utilidad junto con los aportes desde este diálogo.

**Asistente:** ¿Por qué desde el Ministerio del Interior, como la autoridad competente, no se le asigna un abogado especialista en la materia a esa víctima para que lo acompañe y haga seguimiento para el restablecimiento de los derechos de la víctima?



**Ministerio del Interior:** Desde el Ministerio del Interior se tiene una ruta de atención contra la discriminación racial. Como primer paso que pueden seguir las comunidades es la fase de recepción del caso donde ya sea virtual, por PSQR, correos institucionales, formato online o la atención presencial. Después se hace una fase de gestión en la que se hace un análisis de la verificación de la información y si constituye un acto de discriminación racial o no. Dependiendo de lo anterior se direcciona a las entidades competentes como la Fiscalía, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría, Bienestar Familiar, las Comisarías de Familia, Policía Nacional, secretarías de Educación, quienes tienen que tomar la parte judicial y sancionar. Cabe aclarar que el Ministerio del Interior no hace sanciones frente a esos casos, sino que monitorea y hace seguimiento de las actuaciones, realiza un acompañamiento a la víctima, informando las acciones adelantadas por las entidades competentes.

**Asistente:** ¿Qué se está haciendo desde el Ministerio del Interior y desde todo el ente gubernamental para que en el departamento de La Guajira se tenga igualdad frente a la otra etnia? Lo anterior ya que los afrocolombianos están siendo revictimizados por las mismas instituciones del Estado en este departamento pues se debe acudir a tutelas para hacer valer los Derechos, mientras que la otra etnia tiene todos los espacios.

**Asistente:** La falta de atención por parte del Estado a los desplazados por el conflicto armado constituye un acto de discriminación ya que las familias tienen dificultades sociales, económicas, es difícil adaptarse a una nueva vida y aunque comunidades están organizadas, se presentan conflictos internos (en las comunidades), cuando hay logros importantes empiezan que pueden terminar desplazando los unos a los otros y los líderes son desplazados por lo que esto constituye un acto de discriminación.

**CPDDHAI:** Se debe trabajar en fortalecer las capacidades de las instituciones, comprender ese enfoque diferencial y enfoque diferencial étnico. El Estado tiene la obligación de respeto y garantía y eso también implica, entre otras cosas, fortalecer las capacidades de los servidores públicos para abordar de la mejor manera el enfoque diferencial étnico. En el documento del mapa de riesgo se hace un ejercicio, también, de análisis de las capacidades de las entidades territoriales y vale la pena que se ahonde en este análisis.

## COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- Se recomienda que desde las instituciones se cambié el lenguaje cuando se dice que los Palenqueros son personas esclavas porque la connotación que tiene la palabra esclavo denota ser visto como cosas, se recomienda utilizar la expresión “personas que fueron esclavizadas” lo cual es diferente a decir tener una descendencia de esclavos.



- Sorprende la cifra presentada de las ciudades con mayor número de población afrocolombiana, está el departamento de Valle del Cauca luego encontramos Bolívar, pero en Bolívar hay más afrodescendientes que en el departamento del Chocó.
- Se recomienda incluir a la población Cimarrona en las preguntas de autoconocimiento junto con la población Negra Afrocolombiana Raizal y Palenquera para la información estadística de las entidades y/u organizaciones fuentes de información.
- Según el panorama y la información socializada se puede entender que:
  - i) En cuanto a la población rural urbana: si bien el informe presenta la concentración de población y la discriminación y todos los factores de riesgo de la población urbana, claramente es el reflejo de toda la situación de riesgo que se presenta en la población rural que migra o se desplaza a los territorios urbanos donde encuentran grandes dificultades.
  - ii) Si sólo se hace el panorama de la población urbana y no queda la información de la población rural el ciclo continuará por lo que es necesario hacer un mapeo colectivo específico en las comunidades y así tener datos reales que puedan identificar las líneas de acción para llevar a cabo proyectos, actividades que puedan mejorar la condición y la situación de estos riesgos que se presentan. Se continúan teniendo documentos con información que no plantean soluciones reales y específicas a las comunidades.
  - iii) Es importante escuchar a las comunidades que sienten que no son escuchadas para tener una representación y tener la oportunidad de, por ejemplo, hacer una cartografía y poner ese contexto real y ese entorno real que pasa desde todos los aspectos y a partir de ahí establecer una soluciones reales y claras.
- Se propone hacer ejercicios de cartografía social en el territorio, que permitan rescatar información que se escapan a los registros administrativos que se manejan de parte de las entidades públicas. Existe un sub-registro, por ejemplo, en el tema de los delitos contra la discriminación porque las personas que son víctimas por falta de confianza no denuncian así que no hay procesos de investigación y sanción.
- Se solicita que, desde el Ministerio del Interior, se asigne un abogado especialista en la materia a las víctimas de discriminación racial y racismo para poner las denuncias y para que haga un acompañamiento y seguimiento y así restablecer los derechos de las víctimas.
- Por el empobrecimiento y la falta de educación muchas comunidades que se desplazan a grandes ciudades como, por ejemplo, Bogotá, desconocen sus derechos y son víctimas de mala atención. Por tal motivo es necesario buscar estrategias de acompañamiento que las guíen. Se deben hacer políticas reales que impacten en la inclusión laboral y la discriminación que tienen efecto en la calidad de vida. Por ejemplo, las mujeres negras no tienen una representatividad laboral de alto nivel en Colombia y tienen condiciones laborales de menor proporcionalidad, mal pagas en condiciones totalmente desfavorables e incluso hay espacios donde no aceptan las hojas de vida de mujeres u hombres por ser negros. Lo anterior demuestra que no



hay avance y se deben hacer políticas incluyentes desde lo laboral, educativo, etc. Para mitigar los niveles de discriminación y exclusión en Colombia.

- Desde el Ministerio del Interior se tiene una ruta de atención contra la discriminación racial. Como primer paso que pueden seguir las comunidades es la fase de recepción del caso donde ya sea virtual, por PSQR, correos institucionales, formato online o la atención presencial. Después se hace una fase de gestión en la que se hace un análisis de la verificación de la información y si constituye un acto de discriminación racial o no. Dependiendo de lo anterior se direcciona a las entidades competentes como la Fiscalía, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría, Bienestar Familiar, las Comisarías de Familia, Policía Nacional, secretarías de Educación, quienes tienen que tomar la parte judicial y sancionar. Ya que el Ministerio del Interior no hace sanciones frente a esos casos, sino que monitorea y hace seguimiento de las actuaciones, realiza un acompañamiento a la víctima, informando las acciones adelantadas por las entidades competentes.
- En cuanto a las entidades que les corresponde salvaguardar los derechos individuales y colectivos, en este caso el étnico y en relación al cumplimiento de los entes de control hay muchas debilidades y falencias al momento de atender de manera normativa pero también de manera consciente la realidad de las comunidades. Por ejemplo, en la Personería Distrital, la ineficiencia y la poca acción que hay en términos de talento humano o de recurso humano, dirigido a la atención de las comunidades es mínima, es decir, dos o tres sujetos atienden todo lo que corresponde a comunidades, no sólo afros sino étnicas del distrito. De tal manera que las peticiones, reclamos y derechos de petición, siempre son una contesta sistémica y no objetiva y eficaz que dé solución a las problemáticas que se presentan. Pasan año tras año en los que las comunidades participan en eventos programados, pero en realidad los espacios de las comunidades no mejoran, no cambian y sólo se escuchan estadísticas y la incidencia es mínima en comparación a lo que sucede en el día a día de las comunidades.